GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ

NIT: 8000.915.94-4
SE-70

Florencia, 0 1 MAR 2021

CIRCULAR N° 000020

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO.

DE: YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS- Secretaria de Educación Departamental.

ASUNTO: Comunicación Programa de Alimentación Escolar PAE, Conformación CAE.

Cordial Saludo,

El Programa de Alimentación Escolar PAE, tiene como objetivo suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables.

En virtud de lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental, se permite comunicar a Rectores y Directores de Instituciones y Centros Educativos, lo siguiente:

1. Se debe conformar en cada establecimiento educativo, el Comité de Alimentación Escolar CAE tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del PAE, para así optimizar su operatividad y contribuir a mejorar la atención de las niñas, niños y adolescentes, conforme a lo anterior solicitamos en la menor brevedad posible darle cumplimiento y remitir las respectivas actas de conformación del comité de cada una de las instituciones y sedes educativas donde se lleve a cabo el programa, del mismo modo remitir copia de las actas de reunión cuando se realicen, recordando que dichas reuniones deben celebrarse mínimo 1 cada dos meses.

Es de indicar que los CAE siguen con la misma conformación establecida en la Resolución 29452 de 2017, para evitar aglomeraciones las reuniones se pueden realizar de modo remoto (Reuniones Virtuales).

2. Se debe diligenciar la encuesta de Infraestructura para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar la cual se ha enviado previamente a los correos electrónicos para su respectivo diligenciamiento, con el fin de realizar el diagnostico situacional para la vigencia 2021. Es de aclarar que solo contamos con 436 establecimientos educativos que remitieron la información completa al finalizar la vigencia 2020 y en el trascurso de la presente vigencia han remitido 502.

3. Es de indicar y por ende recordarles que el Programa de Alimentación Escolar es gratuito para todos los niños, niñas y adolescentes titulares de derecho que resulten beneficiarios del mismo; ni el operador, ni ningún otro actor del PAE puede exigir el pago de sumas de dinero (aun siendo muy bajas) o la entrega de insumos para que los escolares reciban el complemento alimentario.

4. De conformidad a lo establecido en la ley 2042 de 2020 "*por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE",* se solicita apoyo en la aplicabilidad del **Articulo 1.** De la mencionada ley que expresa lo siguiente; La operación del Programa de Alimentación Escolar-PAE -tendrá vigilancia de la comunidad educativa, preferiblemente de las 2sociaciones de padres de familia y de los docentes que hacen parte de la institución educativa beneficiaría para la prestación del servicio. La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, creada por el artículo, 189 de la Ley *1955,* de 2019 y las normas que lo modifiquen y/o adicionen, orientará el ejercicio de esa actividad en el marco de sus funciones.

5. De acuerdo a lo establecido en el Decreto N.0 1852 de 2015, se les reitera el cumplimiento de lo contemplado en el **Articuló 2.3.10.4.4. Obligaciones de los Rectores**. En específico los numerales; **4.** *"Verificar y suscribir el documento correspondiente que acredite el suministro de cada uno de los complementos alimentarios, de manera que sean entregados adecuada y oportunamente por los operadores a cada beneficiario, y emitir mensualmente el certificado de complementos alimentarios entregados por el operador.* Y numeral **6**. "Actualizar oportunamente en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) los cambios en la matrícula de cada institución educativa, lo anterior con el ánimo que el programa se ejecute de manera eficaz y eficiente en cada uno de los 15 municipios no certificados del Departamento y que la ración para preparar en casa se entregue a cada uno de los titulares de derecho focalizados por los directivos docentes".

6. Adicionalmente, se les indica que de manera mensual, mediante correo electrónico se le remite a cada uno de los directivos docentes la priorización del mes a ejecutar, que contiene el número de cupos asignados a cada Institución Educativa, para que se realice la respectiva focalización en el tiempo indicado toda vez que se debe enviar al operador para el respectivo alistamiento y validación por parte de la firma interventora.

Una vez efectuada la focalización, en plazo o término indicado por la ETC, se deja claridad que no se podrá realizar una refocalización de titulares por cuanto la acción retrasa y dificulta los procesos administrativos de verificación y reconocimiento de raciones entregadas al operador.

7. Se le reitera y recomienda tener en cuenta los protocolos de bioseguridad para prevenir el contagio del COVID-19:

1. Los procedimientos de limpieza y desinfección frecuente de lavado de manos, áreas y elementos que se usen en el momento de la distribución de los alimentos.
2. Mantener las distancias y seguir las demás medidas establecidas en los
3. protocolos de establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Controlar que la entrega del paquete alimentario se dé en espacios al aire libre,
5. tales como: Patios, multicanchas o pasillos de la sede de las I.E del
6. beneficiario. De no ser posible en estos espacios abiertos, que la entrega se
7. haga en el espacio que determine el rector de la I.E., procurando la ventilación
8. constante del lugar y que se cuente con espacio suficiente, para evitar
9. aglomeración de personas.
10. En el caso que la entrega se efectúe en un lugar cerrado, las personas deberán ingresar una a la vez y la zona de espera deberá estar en un lugar abierto. Se debe disponer de un sistema de entrega que permita al acudiente tomar por sí mismo el paquete con la -RPC-, manteniendo la distancia suficiente con las demás personas; además de garantizar buenas condiciones de almacenamiento de las canastas o paquetes alimentarios a fin de evitar contaminación o daños de los mismos, por plaga o sustancias que puedan afectar su calidad e inocuidad.

8. Se les recuerda el correcto diligenciamiento del formato de control de alimentos y se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los formatos deben presentarse sin tachones ni enmendaduras.
2. Todos los espacios deben quedar debidamente diligenciados.
3. Los formatos deben ir debidamente firmado por el directivo docente o su delegado garante de la entrega de los alimentos a los padres, madres o acudientes de los titulares de derecho beneficiarias del Programa.
4. Los formatos deben remitirse y/o entregarse al operador máximo los tres (3) días siguientes a la entrega de las canastas alimentarias.

GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ

CAQUETÁ SOMOS TODOS

NIT: 8000.915.94-4
SE-70

Solicitamos que para el caso de las actas de conformación del CAE se remita al correo electrónico: coberturapae20@gmail.com; toda gestión administrativa deberá allegarse a través de SAC y mediante correo electrónico coberturaeducativa@caqueta.gov.co.

Finalmente, la administración y su equipo de gobierno "Caquetá somos todos" sigue en pro de unirnos al cuidado y protección de nuestros niños, niñas y adolescentes atendiendo la responsabilidad que nos asiste.

Cordialmente,

YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS
Secretaria de Educación Departamental

Vo.Bo: Lina María Calderón Ome- Jefe de oficina de Cobertura

Proyecto: Edna Rocio Alvarado- Componente Técnico PAE
Yinna Carolina Dorado Hurtatis- Componente Jurídico PAE